



Grado en Derecho **27726 - Derecho financiero y tributario II**

Guía docente para el curso 2014 - 2015

Curso: 4, Semestre: 1, Créditos: 9.0

Información básica

Profesores

- **María Cristina Bueno Maluenda** cribueno@unizar.es
- **María Silvia Mestre Sentís** smestre@unizar.es
- **Lucía María Molinos Rubio** lmolinos@unizar.es
- **María Luisa Ruiz Baña** mruizb@unizar.es
- **Ismael Javier Jiménez Compaired** ijimenez@unizar.es

Recomendaciones para cursar esta asignatura

Es recomendable haber superado las asignaturas de Fundamentos de Derecho Constitucional, Derecho Constitucional I, Derecho Constitucional II, Derecho Penal. Parte general, Derecho Administrativo general y Derecho civil. Obligaciones y contratos. Derecho Mercantil I, Derecho de Familia y Sucesiones, Derecho Financiero y Tributario I.

El curso se imparte en español.

Actividades y fechas clave de la asignatura

Las actividades clave de la asignatura, de acuerdo con el calendario propuesto, se anunciarán con antelación suficiente por los profesores encargados de la docencia de los distintos grupos.

En todo caso, las actividades presenciales se desarrollarán en el período lectivo previsto en el calendario académico aprobado por la Universidad de Zaragoza (<http://derecho.unizar.es/calendario.html>).

La información sobre los horarios y las aulas figuran en la dirección (<http://derecho.unizar.es/horarios.html>)

Las fechas en las que tendrán lugar los exámenes se hallan fijadas en la dirección

(http://derecho.unizar.es/fechas_examen.html)

Inicio

Resultados de aprendizaje que definen la asignatura

El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados...

- 1:**
Conoce y explica con precisión cuál es el sistema impositivo del Estado español.
- 2:**
Conoce y sabe explicar, en cada nivel territorial, las figuras que componen el sistema impositivo y quiénes son sus titulares
- 3:**
Demuestra conocer el sistema impositivo autonómico y su coordinación en el sistema.
- 4:**
Demuestra conocer el sistema impositivo local y su coordinación en el sistema.
- 5:**
Demuestra conocer, comprende y sabe aplicar el régimen jurídico de cada una de las figuras del sistema impositivo estatal, autonómico y local.
- 6:**
Aplica sus conocimientos teóricos y las normas propias del ordenamiento jurídico-tributario a la resolución de casos prácticos sobre las diversas figuras impositivas del programa de contenidos.

Introducción

Breve presentación de la asignatura

La asignatura centra el objeto de su enseñanza en la figuras impositivas que componen el sistema impositivo del Estado español. Dada la estructura territorial descentralizada del Estado español, la asignatura propone organizar el estudio en tres ámbitos de imposición: el estatal, el autonómico y el local. El principal de ellos es el sistema impositivo estatal. De este modo, la mayor parte de los contenidos de la asignatura se referirán a la exposición de las figuras que componen dicho sistema y su posición en el sistema fiscal y al conocimiento de su régimen jurídico y de su aplicación. Junto a esto, se analizará, si bien, de forma menos exhaustiva, el sistema de impuestos autonómicos con especial atención a la Comunidad Autónoma de Aragón y el sistema de imposición local, haciendo hincapié en la figura del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Finalmente, se hará referencia a relaciones de coordinación entre los diferentes ámbitos territoriales de imposición con el sistema en su conjunto.

Programa básico de la asignatura

Programa para el curso 2014-2015

- El sistema fiscal español
- El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- El Impuesto sobre Sociedades
- El Impuesto sobre la Renta de los no residentes
- El Impuesto sobre el Patrimonio

- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
 - El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
 - El Impuesto sobre el Valor Añadido
 - Los Impuestos locales, en particular, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles
 - Los Impuestos autonómicos, en particular, Aragón.
-

Contexto y competencias

Sentido, contexto, relevancia y objetivos generales de la asignatura

La asignatura y sus resultados previstos responden a los siguientes planteamientos y objetivos:

Desde el punto de vista de los contenidos y de los objetivos de aprendizaje, el objetivo fundamental de esta asignatura es que el alumno pueda conocer y sepa aplicar las diferentes figuras impositivas del sistema español y su correcta integración en el sistema. Así como que sepa resolver, para el caso concreto, los problemas de tributación que se le presenten y pueda emitir una solución concreta basada en la aplicación, interpretación e integración de las normas jurídico-tributarias y las supletorias que sean procedentes.

Contexto y sentido de la asignatura en la titulación

La asignatura Derecho Financiero y Tributario II se sitúa en el último curso de la titulación de Grado en Derecho, tiene el carácter de asignatura obligatoria de 9 créditos ECTS y se imparte en el primer semestre del año. El correcto seguimiento de esta asignatura presupone en el estudiante la adquisición de las competencias propias de otras asignaturas de la titulación. Particularmente, las impartidas en el tercer curso y otros cursos anteriores y, sobre todo, es muy recomendable haber superado la asignatura Derecho Financiero y Tributario I, perteneciente al mismo área de conocimiento que Derecho Financiero y Tributario II y complemento imprescindible para la comprensión global de la rama de conocimiento objeto de estudio: el Derecho Financiero y Tributario.

En otros casos, el estudio de la tributación de la obtención de renta por personas físicas y jurídicas o la tributación de las adquisiciones lucrativas mortis-causa o inter vivos precisarán que el estudiante haya superado asignaturas que tratan sustancialmente los contenidos que son objeto de imposición: así, el Derecho de Familia y Sucesiones, el Derecho de Sociedades, etc.

Asimismo, la superación de la asignatura permite adquirir de una manera más completa o global las diferentes competencias básicas del título de graduado en Derecho. De igual manera, coadyuva en la adquisición de algunas de las competencias específicas, en particular, la identificación y aplicación de principios y valores constitucionales en la aplicación de los impuestos; aplicación de la normativa jurídica a supuestos fácticos; el aprendizaje autónomo; la realización de argumentaciones jurídicas sobre casos concretos; el análisis crítico, creativo e innovador del ordenamiento jurídico; y la búsqueda, obtención y aplicación de fuentes jurídicas y el uso de las TIC's como apoyo y complemento en este objetivo.

Al superar la asignatura, el estudiante será más competente para...

- 1:**
 - C1. Conocer y valorar las características básicas del sistema fiscal español.
- 2:**
 - C2. Conocer, comprender y aplicar los impuestos estatales sobre la Renta, el Impuesto sobre el Valor Añadido y los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales entre particulares y sobre las sucesiones y donaciones.

3: C3. Identificar otros impuestos estatales sobre el consumo de bienes y servicios y otros impuestos directos

4: C4. Identificar los impuestos autonómicos que se exigen en la Comunidad Autónoma de Aragón.

5: C5. Identificar los impuestos Municipales y conocer y comprender el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

6: C6. Es capaz de usar las fuentes tradicionales y las TIC's para calificar y cuantificar los tributos del sistema fiscal español y defender jurídicamente sus opciones.

Importancia de los resultados de aprendizaje que se obtienen en la asignatura:

La asignatura proporciona las herramientas imprescindibles para el adecuado dominio del sistema impositivo español tanto desde la perspectiva del ciudadano-obligado tributario como desde la perspectiva de la administración tributaria (poderes públicos) interesada en la correcta aplicación del sistema para la obtención de los recursos públicos necesarios para la financiación del gasto público

Evaluación

Actividades de evaluación

El estudiante deberá demostrar que ha alcanzado los resultados de aprendizaje previstos mediante las siguientes actividades de evaluación

1: **1:** La evaluación no debe ser contemplada como un fin en sí mismo, sino como una herramienta metodológica que pueda ayudar al estudiante en su aprendizaje.

La fijación de las actividades de evaluación en la Guía Docente ha de partir de la exigencia estatutaria de evaluación uniforme para todos los grupos de la misma asignatura, aspecto que debe modularse con alguna racionalidad.

Partiendo de lo anterior, la calificación de la asignatura se obtendrá en un 30% de la realización de pruebas, trabajos y casos prácticos que se planteen por los profesores durante el período de clases y en el restante 70% de la realización de una prueba final.

Durante el período de clases se realizarán las pruebas, trabajos y casos prácticos que en cada grupo sean planteados por los profesores responsables, siguiendo las siguientes directrices comunes:

- al menos serán precisas dos actividades de las que quede constancia por escrito de su realización; que podrán consistir en la realización de pruebas, de un caso práctico o de un trabajo (por ejemplo, el estudio de un tema o institución; la recensión de un libro; el comentario a una sentencia, etc.);
- al menos una de las actividades será realizada de modo grupal.

En lo que se refiera a las actividades a las que se acaba de hacer mención, cada uno de los profesores concretará a los alumnos, con anterioridad a su realización, sus características, su valor y los criterios de evaluación que resultan aplicables a cada caso. Los profesores de los distintos grupos podrán acordar la realización de actividades comunes.

Las calificaciones correspondientes se facilitarán a los estudiantes tras finalizar el período de clases y, en todo caso, antes de la fecha de realización de la prueba final. Esta nota se tendrá en cuenta (y se guardará)

también para la segunda convocatoria del curso académico correspondiente.

Los alumnos que no hayan realizado durante el período de clases las actividades anteriormente citadas o bien que deseen mejorar la nota obtenida a raíz de la mismas, podrán realizar, tanto en la primera como, en su caso, la segunda convocatoria, una prueba específica que se celebrará el mismo día que la prueba final.

La **prueba específica** consistirá en la realización de un ejercicio escrito adicional sobre el contenido de la materia, en el que se demuestre que se sabe dar respuesta, desde la perspectiva del Derecho Financiero y Tributario, a una o varias cuestiones planteadas por el profesor respectivo relacionadas con el objeto del temario. En la prueba se valorará la corrección y adecuación jurídica de la respuesta proporcionada a la cuestión planteada.

De las calificaciones obtenidas en ambas pruebas (la derivada de las pruebas, trabajos y demás actividades desarrolladas durante el período de clases y la derivada de la prueba específica, en su caso,) prevalecerá siempre la mayor, que será la que se tendrá en cuenta a efectos de la calificación final en cada convocatoria.

En cada convocatoria oficial se realizará una **prueba final** cuyo valor es el 70% de la nota final, a la vista de lo señalado en la Memoria de la titulación, según la cual “Se evaluarán los resultados de aprendizaje cognitivo de la materia así como la capacidad de resolución de problemas. Se fomenta la relación de conocimientos teóricos con su valor práctico valorando capacidad de argumentación y de exposición”, la referida prueba se dividirá en dos partes:

La primera parte consistirá en la contestación a una serie de preguntas tipo test de opción múltiple, con una sola respuesta correcta, sin que los fallos penalicen; se ponderará en un 35% de la calificación final; y será condición necesaria para superar la asignatura que el alumno obtenga un mínimo de 1 punto de los 3,5 puntos asignados como máximo a esta primera parte de la prueba.

La segunda parte consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos y se ponderará en un 35% de la calificación final. Se valorará la corrección de las respuestas proporcionadas a los diversos problemas planteados, así como el adecuado manejo de las fuentes jurídicas; será condición necesaria para superar la asignatura que el alumno obtenga un mínimo de 1 punto de los 3,5 puntos asignados como máximo a esta segunda parte de la prueba.

En la realización de la prueba final, no se permitirá, ningún caso, el uso de ordenadores u otros dispositivos electrónicos, si bien se podrán utilizar calculadoras no incorporadas a dichos dispositivos o relojes.

Sistema de calificaciones

De conformidad con la normativa vigente, los resultados obtenidos se calificarán de acuerdo con la una escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se podrá añadir la correspondiente calificación cualitativa:

- De 0 a 4,9: Suspenso (S)
- De 5,0 a 6,9: Aprobado (A)
- De 7,0 a 8,9: Notable (N)
- De 9 a 10: Sobresaliente (SB)

Actividades y recursos

Presentación metodológica general

El proceso de aprendizaje que se ha diseñado para esta asignatura se basa en lo siguiente:

Las actividades presenciales en grupo se ajustarán a lo previsto en la Memoria del título y a las previsiones y posibilidades del Centro, combinando actividades expositivas del profesor (clases expositivas) con actividades dinámicas de profesor y alumnos.

En relación con la actividad de estudio personal del alumno, el profesor o profesores se pondrán a su disposición a través del

programa de tutorías. Asimismo, el profesor o profesores realizarán las labores de corrección de trabajos y de evaluación del alumnado

Actividades de aprendizaje programadas (Se incluye programa)

El programa que se ofrece al estudiante para ayudarle a lograr los resultados previstos comprende las siguientes actividades...

- 1:**
Actividad formativa: actividades expositivas y sistematización de conocimientos a cargo del profesor.

Metodología: clase teórica.

Relación con las competencias a adquirir y resultados de aprendizaje: C1, C2, C4, C5

- 2:**
Actividad formativa: actividades dinámicas de profesor y alumnos (resolución de casos prácticos, prácticas en aula o fuera de ella y seminarios).

Metodología: enseñanza práctica basada en el modelo de casos, exposición y debate de los alumnos.

Relación con las competencias a adquirir y resultados de aprendizaje: C2, C3, C4, C5, C6

- 3:**
Actividad formativa: estudio personal del alumno, tutorías, realización de trabajos y actividades de evaluación.

Metodología: adaptada al tipo de actividad (tutorías individualizadas o en grupo, evaluación continua y pruebas escritas teórico-prácticas, dirección individualizada de trabajos).

Relación con las competencias a adquirir y resultados de aprendizaje: C2, C3, C4, C5, C6

- 4:**
El profesor dispondrá de un horario de tutorías durante el cual y mediante cita previa, los alumnos podrán entrevistarse con él para resolver los posibles problemas que se le susciten a lo largo del curso.

Planificación y calendario

Calendario de sesiones presenciales y presentación de trabajos

Cada profesor o equipo docente encargado de la docencia concretará, en el respectivo grupo, el cronograma de las actividades docentes y las restantes cuestiones sobre la organización docente.

Materiales Docentes

Bibliografía:

MARTÍN QUERALT, TEJERIZO LÓPEZ Y CAYÓN GALIARDO: Manual de Derecho Tributario. Parte Especial. Ed. Thomson-Aranzadi. (Edición del último año).

Leyes tributarias.

Repertorio de leyes o código de Derecho Financiero y Tributario: parte especial (edición del último año).

Referencias bibliográficas de la bibliografía recomendada

- Curso de Derecho tributario : parte especial / Fernando Pérez Royo (director) . - 7ª ed. Madrid : Tecnos, 2013
- Manual de derecho tributario : parte especial / Juan Martín Queralta, José Manuel Tejerizo López, Antonio Cayón Galiardo, directores . 11ª ed. Cizur Menor (Navarra) : Aranzadi, 2014